

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 29 de mayo de 2020, por la que se dispone la publicación de la Orden de 3 de septiembre de 2019, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la Modificación núm. 38 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla, relativa a la catalogación del Molino de la Torre Blanca y Caños de Carmona (tramo Alcantarilla de Las Madejas y Los Pajaritos).

ANTECEDENTES

1. La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 3 de septiembre de 2019, aprueba definitivamente la Modificación núm. 38 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla, relativa a la catalogación del Molino de la Torre Blanca y Caños de Carmona (tramo Alcantarilla de Las Madejas y Los Pajaritos).

2. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece, en su artículo 41.1, que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones en el registro administrativo correspondiente será condición legal para su publicación, de acuerdo con el artículo 40.3 de la misma ley.

De conformidad con el artículo 21 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, que regula los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, con fecha de 24 de enero de 2020 la Delegación Territorial de esta Consejería en Sevilla inscribió en el Registro Autonómico la modificación anteriormente referenciada, asignándole el número de registro 8288.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes de general aplicación,

DISPONGO

Primero. Publicar en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía la Orden de 3 de septiembre de 2019 que aprueba definitivamente la Modificación núm. 38 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla, relativa a la catalogación del Molino de la Torre Blanca y Caños de Carmona (tramo Alcantarilla de Las Madejas y Los Pajaritos), de conformidad con el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de enero, de Ordenación Urbanística de Andalucía (Anexo I) y la normativa urbanística (Anexo II).

Incorporar el contenido íntegro del documento aprobado en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA (<http://ws041.juntadeandalucia.es/medioambiente/situadifusion/pages/search.jsf>).

Segundo. Comunicar la publicación al Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla, 29 de mayo de 2020

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

00173019

ANEXO I

ORDEN DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE RESUELVE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 38 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PGOU DE SEVILLA, RELATIVA A LA CATALOGACIÓN DEL MOLINO DE LA TORRE BLANCA Y CAÑOS DE CARMONA (TRAMO ALCANTARILLA DE LAS MADEJAS Y LOS PAJARITOS)

ANTECEDENTES

1. El Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Sevilla se aprueba definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 19 de julio de 2006, publicándose su normativa urbanística mediante Resolución de 28 de julio de 2006 del citado órgano en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) núm. 174, de 7 de septiembre de 2006.

El Ayuntamiento Pleno de Sevilla, en sesión de 15 de marzo de 2007, aprueba el Texto Refundido del PGOU. La Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante Resolución de 9 de octubre de 2007, aprueba el documento formulado por el Ayuntamiento de Sevilla, denominado «Memoria Justificativa del Proyecto de Texto Refundido», que está integrado por el de Cumplimiento de Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 19 de julio de 2006 de aprobación definitiva del PGOU de Sevilla; el de Mejoras técnicas en la redacción y el de Subsanción de errores materiales.

Por Resolución de 3 de diciembre de 2007, la Consejería de Obras Públicas y Transportes dispone la publicación de la de 9 de octubre de 2007 sobre el documento de cumplimiento de Resolución de 19 de julio de 2006 de la Revisión del PGOU de Sevilla, en el BOJA núm. 21, de 30 de enero de 2008.

Finalmente, el Ayuntamiento de Sevilla publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 290, de 16 de diciembre de 2008, el Texto Refundido del PGOU de Sevilla aprobado el 15 de marzo de 2007, elaborado para dar cumplimiento a la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 19 de julio de 2006.

2. El Ayuntamiento Pleno de Sevilla, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2018, aprueba provisionalmente la Modificación núm. 38 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla, «Catalogación del Molino de la Torre Blanca, Caños de Carmona (tramo Alcantarilla de las Madejas y tramo Los Pajaritos)».

Con fecha de 15 de enero de 2019, la Consejería recibe la documentación técnica y administrativa de esta innovación.

3. La Dirección General de Urbanismo, mediante oficio de 1 de febrero de 2019, comunicó al Ayuntamiento de Sevilla que debía completar el expediente de innovación con la incorporación de la verificación del informe de la Consejería de Cultura, dado su carácter vinculante de acuerdo con el artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Con fecha de 20 de febrero de 2019 se recibió oficio de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla en el que señalaba que, dado que el informe de la Comisión de Patrimonio Histórico no incluía la exigencia de ninguna modificación en el documento aprobado inicialmente, carece de sentido solicitar un informe de verificación puesto que nada hay que verificar porque nada se ha pedido.

4. Con objeto de dar por concluido el expediente, la Dirección General de Urbanismo solicitó la verificación del informe de Cultura a la Dirección General de Patrimonio Histórico y Cultural, adjuntándole una copia del documento aprobado provisionalmente el 30 de noviembre de 2018.

00173019

Con fecha de 3 de abril de 2019, la Dirección General de Patrimonio Histórico y Cultural dio traslado de la solicitud a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico por resultar competente para la emisión del informe. Dado que hasta la fecha no se ha recibido el citado informe, se considera éste emitido con sentido favorable por silencio, procediendo continuar con la tramitación del expediente.

5. Con fecha de 8 de julio de 2019 la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informó favorablemente la Modificación núm. 38 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural de los municipios identificados como Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 en el sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); en relación con el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo; el artículo 12.1 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, que regula las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo, y el artículo 1 del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica esta Consejería.

Segundo. El expediente se tramita como Modificación del Texto refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la LOUA.

Tercero. El ámbito de la presente modificación se corresponde con determinados elementos patrimoniales del municipio de Sevilla: El «Molino de la Torre Blanca», y dos tramos de los «Caños de Carmona» (tramo Alcantarilla de Las Madejas y tramo Los Pajaritos).

Su objeto es elevar el nivel de protección de ambos elementos, que pasarán a tener un nivel de Protección Integral «A». Según el planeamiento vigente, los citados inmuebles carecen de protección urbanística alguna, aunque cuentan con protección arqueológica, al estar incluidos en el Catálogo de Protección Arqueológica del PGOU.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas, y de acuerdo con el informe de 8 de julio de 2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 38 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla «Catalogación del Molino de la Torre Blanca, Caños de Carmona (tramo Alcantarilla de Las Madejas y tramo Los Pajaritos)», de acuerdo con el artículo 33.2.a) de la LOUA.

00173019

Segundo. La presente orden se notificará al Ayuntamiento de Sevilla. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta orden se realizará, una vez resuelto por el titular de la Delegación Territorial el depósito e inscripción previa del documento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la LOUA, en relación con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regula los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Contra la presente orden, por su naturaleza de disposición de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

00173019

periférico

DESCRIPCIÓN
La torre es planta cuadrada, conservando los dos cuerpos inferiores y el arranque de un tercero divididos por listales y en progresiva disminución. Presenta fábrica mixta de ladrillo y tapial (de fraga en ladrillo con verjugada). Muestra aberturas recientes, aunque aún se aprecian características arquitectónicas encuadrables en el gótico-mudéjar, como el arco ligeramente apuntado de la puerta de entrada, o los arcos en oliva en cada lateral de la torre en la primera planta, que rompen la división exterior entre los dos cuerpos inferiores; algunas de éstos conservan los matacanes de piedra y huecos de una primitiva bicornia almagra-beige marcando las dovelas. La planta baja se cierra con una cúpula octogonal de ladrillos sobre pechinas y un gran óculo en el centro; la de la planta alta es de media naranja, conservando los revestimientos. La escalera de fábrica es de dos cuerpos y se sitúa en su interior en el lateral meridional.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS
Se tiene constancia documental de esta construcción desde la Baja Edad Media, lo que coincide cronológicamente con la fábrica de la torre que hoy se puede observar. Quedarían por determinar posibles preexistencias islámicas, que han podido verificarse en otros casos en el mismo Cuadaira. Posteriormente, pertenecería durante largo tiempo al Convento de Santa Inés. Se trata de un molino alimentado por un canal artificial que partía del Cuadaira, a la altura de la Puente Horadada, canal que también abastecía a los molinos de Aljudea y Minjocar.

VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO
La caída en desuso y el abandono del edificio han sido la causa inicial de su ruina, llegando, incluso, a servir de cobijo a indigentes... no obstante, las transformaciones relativas al acceso a la SE-30, lo han descontextualizado definitivamente de su entorno natural, a pesar de tener la categoría de Bien de Interés Cultural. La torre es el único elemento que resta de las antiguas instalaciones molineras, hoy destruidas y soterradas.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN
ALCANCE DEL NIVEL DE PROTECCIÓN EXIGIDO
Totalidad del conjunto.

OBRAS PERMITIDAS
Conservación, acondicionamiento, restauración y consolidación.
Se prestará especial atención a la conservación de los revestimientos.

CONDICIONES Y PARÁMETROS DE EDIFICACIÓN
Ocupación: La máxima permitida será la existente.
Posición: Se mantendrá la existente.
Forma y volumen: La existente con la altura y la geometría actual.
Edificabilidad: Se mantiene la edificabilidad actual.

OTRAS AFECTACIONES DE LA PROTECCIÓN
Bien de Interés Cultural según la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español.
Afecciones arqueológicas: Zona de Protección Singular y Análisis Arqueológico de Estructuras Emergentes, según el Catálogo Arqueológico del PGOU.



MOLINO DE LA TORRE BLANCA
CP. 117
GRADO DE PROTECCIÓN **A**

SITUACIÓN
Parque Guadaira

SECTOR
Suelo Urbano Consolidado

REFERENCIA CATASTRAL
7687001

SUPERFICIE PARCELA
42 m²

Ocupación Aproximada Edificación
42 m²

SUPERFICIE LIBRE DE PARCELA
B+1

Nº DE PLANTAS
B+1

Nº DE VIVIENDAS
Málo

COHERENCIA DE LOS VALORES PATRIMONIALES
Alto

TIPOLOGÍA EDIFICATORIA
Torre defensiva/Molino

USOS
VARIOS

DATOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS
PROYECTO ORIGINAL
Siglos XIV-XV

REFORMAS

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS
Jiménez, J.C.: "Los molinos hidráulicos de la Aljudea y Tizón (Sevilla)": *Primeras jornadas nacionales sobre molinología* (22 a 25 de noviembre de 1995, Santiago de Compostela). A Coruña, 1997, pp. 57-63.
Poza, F.: *Patrimonio histórico en el ámbito rural de la cuenca del Río Guadaira*. Sevilla, 2000, pp. 126-127.

00173019

<p>CAÑOS DE CARMONA (Tramo Los Pajaritos) CP.118</p> <p>GRADO DE PROTECCIÓN A</p> 	<p>SITUACIÓN Calle Cigüeña, s/n SECTOR Suelo Urbano. Consolidado</p> <p>REFERENCIA CATASTRAL 61 m² SUPERFICIE PARCELA 61 m²</p> <p>OCCUPACIÓN APROXIMADA EDIFICACIÓN</p> <p>SUPERFICIE LIBRE DE PARCELA</p> <p>Nº DE PLANTAS</p> <p>Nº DE VIVIENDAS</p> <p>ESTADO DE LA EDIFICACIÓN Bueno</p> <p>COHERENCIA DE LOS VALORES PATRIMONIALES Alto</p> <p>TIPOLOGÍA EDIFICATORIA Acueducto</p> <p>USOS</p> <p>VARIOS Monumento conmemorativo</p>	<p>DATOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS</p> <p>PROYECTO ORIGINAL Melchor Cano, 1828</p> <p>REFORMAS</p> <p>Los restos que hoy se conservan fueron restaurados en el último tercio del siglo XX, recuperándose el canal, que se habla cegado.</p> <p>FUENTES BIBLIOGRÁFICAS Jiménez, A.: "Los Caños de Carmona: documentos olvidados". <i>Historia. Instituciones y Documentos</i>, 2, 1975, 317-328. Jiménez, A.: "Los Caños de Carmona, por do va el agua a Sevilla". <i>La Catedral en la ciudad (III)</i>. <i>Aula Hernán Ruiz</i> primer tomo. Sevilla, 2007, 22-48. Sánchez, P. J.: <i>Historia del abastecimiento moderno de aguas a Sevilla. La presencia inglesa en el siglo XIX (1882-1900)</i>. Sevilla, 2016.</p>
<p>HOJA E 1:2.000 14-14</p>  <p>ESBACIO PROTEGIDO</p>		<p>periférico</p> <p>DESCRIPCIÓN Tramo de fábrica de ladrillos con seis robustos pilares trapezoidales sobre los que apoyan cinco arcos que, a su vez, soportan el canal de sección cuadrangular. A modo de decoración posee verdugadas de ladrillos en las impostas</p> <p>ANTECEDENTES HISTÓRICOS Esta sección conservada pertenece a la reforma proyectada por el Ayuntamiento en 1828 para acortar el trazado de los Caños entre la antigua Hacienda La Red y la Cruz del Campo, y así mejorar su rendimiento. Su construcción se dilató hasta el último tercio del siglo XIX. Fue derribado entre 1964 y 1966.</p> <p>VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO Estos restos, junto a los de los dos tramos conservados en Luis Montoto, conforman los últimos vestigios de los conocidos como Caños de Carmona, al menos en su parte aérea. El tramo de los Pajaritos supone, además, la postrera reforma del acueducto original, en uso desde el siglo XII hasta el siglo XX sin interrupción.</p> <p>CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN ALCANCE DEL NIVEL DE PROTECCIÓN EXIGIDO Totalidad del conjunto.</p> <p>OBRAS PERMITIDAS Conservación, restauración y consolidación.</p> <p>CONDICIONES Y PARÁMETROS DE EDIFICACIÓN Los existentes.</p> <p>OTRAS AFECCIONES DE LA PROTECCIÓN Bien de catalogación general según la Disposición Adicional Sexta de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Afecciones arqueológicas: Zona de protección singular. Análisis arqueológico de las estructuras emergentes, según Catálogo Arqueológico del PGOU.</p>

complementario

DESCRIPCIÓN
 Aquedro de fábrica de ladrillos con cinco arcos completos de medio punto (y el arranque de otros dos en los extremos), que apoyan sobre robustos pilares cuadrangulares con contrafuertes altemos cada tres arcos. La obra está rematada por un amplio canal superior abierto de sección rectangular y en su parte inferior por pequeños muros bajos que enlazan los pilares, que debieron conformar el pretil del puente a ese lado del Tagarete. Posee una hornacina con una reproducción de la Virgen de las Madejas. Conserva restos de los revestimientos.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS
 Aunque la construcción original de los Caños pertenece al siglo XII, esta sección pertenece a la denominada Alcantarilla de las Madejas, complejo sistema puentificado acueducto mediante el que se salvaba el paso del Tagarete, y cuya primera mención explícita parece datar del siglo XVI (1548), según las últimas hipótesis. En cualquier caso, todo el conjunto desde la Cruz del Campo hasta la Puerta de Carmona sufrió numerosas relaciones y reconstrucciones debido a la inadecuada conservación por mal uso y la actuación de los agentes naturales. En este punto, las seculares crecidas del arroyo obligaron a sobrelevar el conjunto en 1799 hasta dejarlo con el aspecto final que se recoge en los grabados y fotografías de los siglos XIX y XX.

VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO
 Estos restos, junto a los de los dos tramos conservados en Luis Montoto y Los Pajaritos, conforman los últimos vestigios de los conocidos como Caños de Carmona, al menos en su parte aérea. En este caso, su tardía aparición (en 1991, al derribar el paso elevado sobre el ferrocarril), la singularidad de su estructura acueducto-puente (este último aún existente bajo rasante) y la importancia en la tradición de la ciudad de su topónimo, le aportan un valor patrimonial de primer rango.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN
 ALCANCE DEL NIVEL DE PROTECCIÓN EXIGIDO
 Totalidad del conjunto.

OBRAS PERMITIDAS
 Conservación, restauración y consolidación

CONDICIONES Y PARÁMETROS DE EDIFICACIÓN
 Los existentes.

OTRAS AFECCIONES DE LA PROTECCIÓN
 Bien de catalogación general según la Disposición Adicional Sexta de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.
 Catálogo del Sector 18 San Roque-La Florida.
 Afecciones arqueológicas: caudales en espacio público según Normativa de Protección del Patrimonio Arqueológico de los Sectores 12 San Bernardo, 18 San Roque-La Florida, 20 Estación de San Bernardo y 21 Prado de San Sebastián.
 Análisis Arqueológico de Estructuras Emergentes.



HOJA E 1:2.000 13-14

CAÑOS DE CARMONA (Tramo Alcantarilla de las Madejas)
CC.14
 GRADO DE PROTECCIÓN **A**



SITUACIÓN
 Luis Montoto, en el cruce con Demetrio de los Ríos

SECTOR
 Suelo Urbano Consolidado

REFERENCIA CATASTRAL
 210 m²
 41'40 m²

SUPERFICIE PARCELA

OCUPACIÓN APROXIMADA EDIFICACIÓN

SUPERFICIE LIBRE DE PARCELA

Nº DE PLANTAS

Nº DE VIVIENDAS

ESTADO DE LA EDIFICACIÓN
 Bueno

COHERENCIA DE LOS VALORES PATRIMONIALES
 Alto

TIPOLOGÍA EDIFICATORIA
 Acueducto

USOS
 VARIOS

USOS
 Monumento conmemorativo

DATOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS

PROYECTO ORIGINAL
 Siglo XII. El presente tramo: finales del siglo XVI o principios del siglo XVII.

REFORMAS
 Numerosas reformas posteriores, destacando la de 1799 que los dejó con la configuración actual. La última restauración fue en 1992-1993, obra de A. Jiménez.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS
 Fernández, M.F.: Los Caños de Carmona y el abastecimiento de agua en la Sevilla moderna. Sevilla, 2011.
 Jiménez, A.: Los Caños de Carmona, por do va el agua a Sevilla. La Catedral en la ciudad. Los Caños y los afluentes. T. 1, Sevilla, 2007, 22-48.

00173019